



Diez y nueve de Mayo de 1719.



SEELLO QVARTO, VEINI  
TE MARAVEDES, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIEN  
QVENTA Y NVEVE.

Reveramos de Oficiales Amanuenses Sape-  
sellados los del Estado Propio y Comunal q. componen  
da a este expediente

Sobre lo mismo la ciudad dixo que continuando sus acuerdos,  
deseara el mejor servicio de su M. y obren sus  
ria de sus honr y prerogativas como de los Pri-  
vilegios y regalios desta Ciudad de Valencia, se haga  
saver a todos los Maestros de Albarilexia, y Can-  
tenos desta Ciudad, y a sus Verinos por Edicto  
que desde oy en adelante, ni quiesca persona ni re-  
nuevo en las Cavares y vitios Publicos de la Ciudad  
de llamar a algunos de los de la perra de que venan  
Cavalleros de Valencia. No Cavalleros Pasen  
padres y vindicos generales desta Ciudad luego  
que venan litados en Justicia para qualquiera  
diligencia o Informacion que se dixiere a no-  
bleza tengan obligacion de dar y rmediam<sup>te</sup>  
quenta a esta Ciudad para con Inteligencia y co-  
noscimiento de todos paxedes a lo que combenga  
Carbon y se nome en este Ayuntamiento dos memoriales pre-  
sentados por Juan de Estrada y Andres Correda  
Verinos desta Ciudad. En que haviendose cargo el  
primero de las Condiciones con que se esta

